

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA



SEÑORES:

ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V.

NIT:

CALLE LOS DURAZNOS, AVENIDA LOS ESPLIEGOS, COLONIA LAS MERCEDES, URBANIZACIÓN, SAN FRANCISCO # 6, SAN SALVADOR.

TEL.: 2121-1600 PRESENTE **ORDEN NÚMERO: 357/2016**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 251/2016

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2016

FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 30 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE SALUD ESPECIFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, UBICADA EN CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR, TEL.: 2591-7054, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN YFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

COMUNICACIO	ONES				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80303145 RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL. SE OFRECE: RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL. CARACTERÍSTICAS: SE REQUIERE UNA LICENCIA PARA RENOVAR UN FIREWALL MARCA ASTARO MODELO ASG425. DICHA LICENCIA DEBE DE RENOVAR LA SUBSCRIPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES POR EL EQUIPO (PROTECCIÓN DE RED, PROTECCIÓN WEB, PROTECCIÓN EMAIL, PROTECCIÓN WIRELESS Y PROTECCIÓN WEB SERVER), POR UN PERIODO DE UN AÑO. ESTA LICENCIA DEBE PERMITIR QUE EL EQUIPO PUEDA REALIZAR ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y PATRONES, ADEMÁS HABILITAR LA OPCIÓN DE PROTECCIÓN EN LA WEB CONTRA VIRUS Y SPYWARE, BLOQUEO DE CONTENIDO, HABILITAR LA OPCIÓN DE CONFIGURACIÓN DE APS Y EL ANÁLISIS DE CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE FALLAS LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR CON REEMPLAZO DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 4 HORAS Y DEBERÁ BRINDAR SOPORTE 24/7, TIEMPOS ESTIPULADOS CONSIDERANDO CUALQUIER TIPO DE REEMPLAZO. ADICIONALMENTE SE SOLICITA QUE EL OFERENTE DEBE TENER AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE PARA COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS A OFERTAR Y DEBE POSEER ENTRE SUS EMPLEADOS, A UN MÍNIMO DE DOS PERSONAS LAS CUALES DEBEN SER CERTIFICADAS POR LA MARCA. ADEMÁS DEBE CONTAR EN STOCK CON EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL QUE YA CUENTA EL MINSAL EN ÁREAS DE RE-EMPLAZAR EL EQUIPO EN CASO DE FUESE NECESARIO, EN LOS TIEMPOS ANTES ESTIPULADOS. LA EMPRESA DEBERÁ DE INCLUIR, LA INSTALACIÓN DE NUEVAS ACTUALIZACIONES DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR CAPACITACIONES DE LOS NUEVOS MÓDULOS EN ESTAS, PARA UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SIN COSTO ADICIONAL A LA INSTITUCIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO.	1	C/U	\$ 9,177.58	\$ 9,177.58
	PASA				\$ 9,177.58

		MEDIDA	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
	VIENE F <u>orma, trámite y plazo de pago</u>	 		\$ 9,177.58
	LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE:			
	FACTURA DUPLICADO CLIENTE EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL G) 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN. DEBIENDO PRESENTAR EL CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.			
	EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL SUMINISTRO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.			
	EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.			
	PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.			
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL ING. RAFAEL ALBERTO GUTIÉRREZ REINOZA, TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC; TEL.: 2591-7056, Correo.: rgutierrezr@salud.gob.sv; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.			
	TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 9,177.58

SON: NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 58/100 DOLARES.....

\$ 9,177.58

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-01-02-22-1-61403; (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 841); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$ 9,177.58
	F <u>ORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</u>				-
	LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE:				
	FACTURA DUPLICADO CLIENTE EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL G) 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN. DEBIENDO PRESENTAR EL CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.		2		
	EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL SUMINISTRO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.				(
	EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.				
	PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.				
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL ING. RAFAEL ALBERTO GUTIÉRREZ REINOZA, TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC; TEL.: 2591-7056, Corteo.: rgutierrezr@salud.gob.sv; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.				
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 9,177.58

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-01-02-22-1-61403; (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 841); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LO LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRAL 🗸 PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER

AS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA. POR CONTRATISTA POR CONTRATANTE (EL MINSAL) (EL SUMINISTRANTE) AUTORIZÓ: ES CONFORME: ctive IT corp DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA MINISTRA DE SALUD



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE LA: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL Y ANTIVIRUS)", previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido el suministro de la: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL Y ANTIVIRUS)", contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, EL TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos:
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del SUMINISTRO DE LA: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL Y ANTIVIRUS)", está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. Del SUMINISTRO DE LA: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL Y ANTIVIRUS)", al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".